



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 02 de FEBRERO del 2017

Visto la Resolución Directoral N° 306-2016-SA-DG-INR de fecha 30 de diciembre de 2016.

### CONSIDERANDO

Que, con Resolución Directoral N° 320-2014-SA-DG-INR de fecha 27 de noviembre de 2014 se autoriza la asignación de las Bonificaciones por puesto de Responsabilidad de Jefatura en Establecimientos de Salud Nivel de Atención II y III, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a cincuenta y cuatro (54) servidores públicos de la Institución;

Que, con documento del Visto, se dispuso aprobar al Asignación de funciones como Jefe de Servicio, a partir del 01 de enero de 2017 a los profesionales que integran los Departamentos de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de Funciones Mentales, Funciones Motoras, Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud; sin embargo, en el artículo 2° de dicho acto resolutivo se observa que se consignó un error de tipo material, que amerita se realice la corrección respectiva;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la corrección referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno efectuar las rectificaciones respectivas, emitiendo el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad en lo previsto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con las visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Rectificar el error consignado en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 306-2016-SA-DG-INR, de fecha 30 de diciembre de 2016, en el siguiente aspecto:

**Dice:**

<b>Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor</b>	
Servicio de Terapia del Programa de Congénitos y Genéticos	Lic. T.M Giovana Maribel Chang García

**Debe Decir:**

<b>Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor</b>	
Servicio de Terapia del Programa de Congénitos y Genéticos	Lic. T.M Giovanna Maribel Chan Garcia

**Artículo 2°.** Quedando subsistente los demás artículos de la Resolución Directoral N° 306-2016-SA-DG-INR, de fecha 30 de diciembre de 2016.

**Artículo 3°.** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a la parte interesada.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

MCCR/EJLV/yrsd

**Distribución**

- ( ) DEIDRI Funciones Mentales
- ( ) DIDRI Desarrollo Psicomotor
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Órgano de Control Interno
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Responsable de la Pág. Web del INR
- ( ) Legajo
- ( ) Interesada